



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Ricardo Micó, 5 Despacho 101.1 – 46009 Valencia (España)

Teléfono y Fax: **96 3153005**

Web: www.facv.org correo@facv.org

Valencia, 17 de diciembre de 2014

CIRCULAR Nº 30/2014

Asunto: LICENCIAS ÁRBITROS Y ENTRENADORES/MONITORES 2015.

Estimados amigos, os informamos de los importes de las licencias para la temporada 2014 aprobados en la Asamblea celebrada el pasado 13 de Diciembre de 2014:

- **Licencia de monitor: 40 euros.**
- **Licencia de entrenador: 60 euros.**
- **Licencia de árbitros: 60 euros.(*)**

El pago de las licencias finalizará el 31 de enero de 2015.

(*) MUY IMPORTANTE: Todas las licencias de árbitros pagadas fuera del plazo tendrán un recargo del 20%, de acuerdo con la propuesta del colectivo de árbitros el año 2013.

Como siempre os recordamos que para actuar como monitores, entrenadores o árbitros en las diferentes actividades que realiza la FACV es imprescindible estar al corriente de pago de la cuota.

Se advierte que los árbitros o monitores que carezcan de licencia deportiva como jugador deberán abonar, además, la prima del seguro deportivo obligatorio.

El pago de las cuotas y licencias podrá realizarse en las cuentas de la FACV habilitadas para tal efecto:

- **Bankia ES73 2038 6585 7330 0051 9995**
- **Caixa Popular ES91 3159 0060 1722 7028 6228**

Al hacer efectiva la licencia se debe comunicar a la FACV los siguientes datos:

NOMBRE y APELLIDOS.

DNI.

TELEFONO DE CONTACTO.



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Ricardo Micó, 5 Despacho 101.1 – 46009 Valencia (España)

Teléfono y Fax: **96 3153005**

Web: www.facv.org correo@facv.org

DIRECCIÓN POSTAL.

E-MAIL.

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA*

MATRICULA DE VEHÍCULO PROPIO

FECHA INGRESO PAGO LICENCIA.

No se tramitarán las licencias si no se reciben correctamente todos los datos, lo cual supondrá a los interesados los perjuicios que de ello se derive.

El pago de los honorarios de los Árbitros y Técnicos de la FACV se realizará vía transferencia bancaria siempre que sea posible, para tener la máxima transparencia en la gestión y dar más rapidez a los trámites de pago. Por ello es necesario el número de cuenta bancaria donde sea titular el árbitro o técnico.

Os recordamos que el tipo impositivo a aplicar en concepto de Retención de IRPF es el 21%.

Esperando que sea de vuestra conformidad, os saludamos atentamente,

Fdo.: José Antonio Polop Morales
Secretario General de la FACV